



Municipalidad
de
San Isidro



ACTA DE
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 24
Miércoles, 09 de diciembre de 2015

Siendo las dieciocho horas del día miércoles nueve de diciembre de dos mil quince en la Sala de Reuniones del Noveno Piso de la Sede Municipal ubicada en la calle Augusto Tamayo N° 180 San Isidro, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 24, bajo la presidencia del señor Alcalde, **MANUEL VELARDE DELLEPIANE** y con la asistencia de los señores Regidores **JAVIER BEDOYA DENEGRI**, **GONZALO RODRÍGUEZ LARRAÍN DE LAVALLE**, **ROSARIO ALEJANDRA ARENAS RAMOS**, **ANDREA YOLANDA ANITA LANATA DENTONE**, **ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA**, **JOHAN RAMIREZ CHAVARRY**, **OLIVER THOMAS ALEXANDER STARK PREUSS**, **JAVIER EDUARDO PAINO SCARPATI** y **JAIME FERNANDO ALVA ARROYO**, y de la Gerente Municipal, señora **KARINA VARGAS TERRONES**, actuando como Secretaria General la señora **PATRICIA FOSCA PASTOR**.

Alcalde: Muy buenas tardes a todos los señores Regidores, los Funcionarios y a los vecinos que nos acompañan en esta tarde, vamos a dar inicio a Sesión Ordinaria de Concejo N° 24, por favor, señora Secretaria General, sírvase pasar lista para verificar el quórum.

Secretaria General: Se ha verificado y tenemos quórum, señor Alcalde.

Alcalde: Con el quórum de ley, iniciamos la Sesión Ordinaria convocada para tratar los puntos de la agenda.
Procederemos a la aprobación del Acta de la sesión anterior.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

Secretaria General: Los señores regidores, han recibido, vía correo electrónico, el texto del Acta de la Sesión Ordinaria N° 23-2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, a someterse a votación, primero se va a votar por la dispensa de la lectura del Acta y a continuación, por la aprobación del contenido de la misma.

Alcalde: Se somete a votación la dispensa de la lectura del Acta N° 23, ¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

Alcalde: A continuación se procederá a aprobar el contenido del Acta N° 23, los que tengan alguna observación a la misma, sírvanse manifestarla.
El regidor Alva Arroyo, por favor.

Regidor Alva Arroyo: Señor Alcalde, señores regidores buenas tardes, como quiera que en la última sesión yo me retiré de la misma antes de aprobar el último



Municipalidad
de
San Isidro

punto, quiero expresar que ese hecho fue con la finalidad de evitar que la sesión se amplíe más, que no se genere mayor discusión respecto del último punto y opté por esa decisión porque creí que habiendo expuesto mi punto de vista respecto del tema que se estaba tocando, decidí retirarme con la finalidad de evitar cualquier otra situación adicional.

Lo único que quiero dejar en claro es que el suscrito no ha generado ese debate ni esa situación con ningún propósito político, no ha generado una situación complicada para este Concejo en el sentido de una supuesta orquestación con los vecinos, eso no ha sido ni ha sido el hecho concreto, sino simplemente fijar una posición que, con los vecinos que estuvieron allí, en algunos casos se coincidió y eso ha sido todo y quiero dejar en claro que no he tenido ninguna participación que no sea simplemente dar mi opinión y que en ningún caso ha sido una voluntad de orquestar ni de generar una situación complicada para este Concejo, muchas gracias.

Alcalde: Bueno, pasamos a votación si no hay ningún comentario al respecto. ¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

1. DESPACHO

Alcalde: Señora Secretaria General sírvase dar cuenta del Despacho.

Secretaria General: Señor Alcalde, se da cuenta de los documentos siguientes en la presente estación:

- 1. CARTA PRESENTADA CON FECHA 9 DE DICIEMBRE POR EL TENIENTE ALCALDE JAVIER BEDOYA DENEGRI SOLICITANDO LICENCIA DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2015 AL 05 DE ENERO DEL 2016, POR MOTIVOS PERSONALES.**

Alcalde: Se somete a votación para que se trate, en el Orden del Día, ¿los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por Unanimidad y pasa a la Orden del Día.

Secretaria General: No hay más documentos en el Despacho, señor Alcalde.

2. INFORMES

Alcalde: Pasamos a la Estación de Informes, los señores regidores que deseen formular algún informe, sírvanse levantar la mano a efectos de establecer un orden de intervención. El regidor Ramírez CHávarry.



Regidor Ramírez CHávarry: Alcalde, buenas tardes, colegas regidores, vecinos, funcionarios, aprovecho la Estación de Informes para comentarle que en una reunión que tuve con la señora Beatriz Rosa Giraldo Benítez quien es Presidenta del Comité del Vaso de Leche, manifiesta ella que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano de nuestra Municipalidad, están realizando un evento el día 18, evento al que lo invito a participar a usted, a los regidores, a los funcionarios y a todos los vecinos, que por este medio me pidió hacer extensiva esta invitación para que participemos todos los que puedan ir a este evento. Eso es todo cuanto informo.

Secretaría General: No hay más Informes, señor Alcalde.

3. PEDIDOS

Alcalde: Pasamos a la Estación de Pedidos, los señores regidores que deseen formular algún pedido sírvanse levantar la mano a efectos de establecer un orden de intervención.

El regidor Javier Bedoya.

Regidor Bedoya Denegri: Señor Alcalde, vecinos, buenas tardes quería solicitar por su intermedio que por favor pase a la Orden del Día, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y el Dictamen de la Comisión de Administración Finanzas, Sistemas y Fiscalización, que acabamos de aprobar el día de hoy, respecto a la modificación del Proyecto de Ordenanza que habíamos aprobado para incrementar los Arbitrios.

Alcalde: Vamos a votar el pedido efectuado. Se somete a votación para que el pedido efectuado por el Teniente Alcalde pase a la Orden del Día.

¿Los señores regidores que estén a favor?

¿En contra? Del regidor Alva Arroyo

Aprobado por **MAYORÍA** y pasa a la Orden del Día.

Secretaría General: No hay pedidos señor Alcalde.

4. ORDEN DEL DIA

Secretaría General: El primer punto en el Orden del Día es:

1. **APROBAR LA DONACIÓN DE CAMIONES DADOS DE BAJA POR LA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR- PUNO.**

Secretaría General: Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Municipalidad
de
San Isidro

Que, mediante Ordenanza N° 351-MSI se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en su artículo 71° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, elaborar los expedientes técnicos que sustentan las donaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las donaciones de bienes muebles de acuerdo a lo dispuesto en el Inciso 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 89-2015-0800-GAF/MSI, de fecha 13 de julio de 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba la baja de cuatro (04) vehículos valorizados en S/. 1.00 (un nuevo sol y 00/100) cada uno;

Que, mediante Documento Simple N° 001654615 la Municipalidad Provincial de Melgar - Departamento de Puno, solicita la donación de dos (2) vehículos Cisterna para la atención de las demandas de sus comunidades que ocasionará los efectos del Fenómeno del Niño, en su Región;

Que, en el mencionado Documento Simple, la Municipalidad Provincial acompaña el Informe N° 0351-2015-MPM-GPPR, mediante el cual se precisa la disponibilidad presupuestal con la que cuentan para el mantenimiento y arreglo de vehículos;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas; de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal, se remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite;

Que, la Secretaría General remite a las Comisiones de Regidores, el proyecto respectivo para su pronunciamiento;

Que, con Dictamen N° 058-2015-CAJLS/MSI la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y Dictamen 044-2015-CAFSS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; opinan y recomiendan: aprobar la donación dos (02) camiones cisternas a favor de la Municipalidad Provincial de Melgar, Departamento de Puno, encargando a la Secretaría General poner en conocimiento del Concejo Municipal los dictámenes, para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto, sirvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Secretaria General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación aprobar la donación de dos (02) camiones dados de baja por la municipalidad a favor de la municipalidad provincial de melgar- puno, con



Municipalidad
de
San Isidro



la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. señores regidores que estén a favor?

Aprobado por UNANIMIDAD

Secretaria General: El segundo punto en el Orden del Día es:

2. APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE PROPICIA LA INVERSIÓN Y LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO.

Secretaria General: Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 79° del citado cuerpo legal otorga funciones exclusivas a las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, dentro de las cuales se encuentran el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, así como realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas, construcciones, remodelaciones o demolición de inmuebles, ubicación de avisos publicitarios y apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación, entre otros;

Que, dentro de la visión de la Municipalidad de San Isidro está el impulso a la sostenibilidad ambiental, entendiéndose ello, como el desarrollo de los proyectos constructivos con una responsabilidad considerable con el ambiente por todas las partes y participantes. Lo que implica un interés creciente en todas las etapas de la construcción, considerando las diferentes alternativas en el proceso de construcción, en favor de la minimización del agotamiento de los recursos, previniendo la degradación ambiental o los perjuicios, y proporcionar un ambiente saludable, tanto en el interior de las edificaciones como en su entorno, adecuándose al Plan de Movilidad Sostenible del distrito, el mismo que se encuentra en su etapa de formulación, permitiéndose reducir el número de estacionamientos existentes o exigidos, reemplazándolos por facilidades al peatón y a los ciclistas;

Que, el desarrollo del turismo y la gastronomía ha originado el incremento de inversiones en el rubro de restaurantes así como la demanda para ampliar la oferta de camas en hoteles existentes a fin de atender la demanda turística, encontrando en la normativa vigente la exigencia de contar con estacionamientos propios y/o alquilados para obtener Licencia de Edificación y/o de Funcionamiento, lo cual obstaculiza innecesariamente las inversiones y resulta contrario al impulso a la sostenibilidad ambiental que se pretende para el distrito de San Isidro;



Municipalidad
de
San Isidro

Que, asimismo, es necesario adecuar las disposiciones sobre otorgamiento de licencias de funcionamiento, retiro y publicidad exterior a fin de contribuir al desarrollo urbano ordenado del distrito de San Isidro;

Que, la Municipalidad de San Isidro alberga el centro financiero y empresarial más importante del país, siendo competencia del gobierno local impulsar la inversión y el desarrollo económico del distrito;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, Gerencia de Sostenibilidad; Oficina de Planeamiento Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal, se remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite;

Que, la Secretaría General remite a las Comisiones de Regidores, el proyecto respectivo para su pronunciamiento;

Que, con Dictamen N° 059-2015-CAJLS/MSI la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y Dictamen 013-2015-CDDUOSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales; opinan y recomiendan: aprobar el Proyecto de Ordenanza que establece disposiciones para propiciar la inversión y la mejora de la competitividad en el distrito de San Isidro, con el objeto de generar las condiciones necesarias para incentivar las inversiones en materia inmobiliaria y actividades comerciales en el distrito, en concordancia con la visión de desarrollo urbano sostenible de la Municipalidad; encargando a la Secretaría General poner en conocimiento del Concejo Municipal el presente dictamen, para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones. El regidor Oliver Stark.

Regidor Stark Preuss: Sí gracias, a pesar que quizás voy a caer cargoso y repetitivo con lo mismo quiero volver a enfatizar que esto que se va a aprobar ahora, espero, es muy importante no solo para San Isidro, sino también para todo el país, creo que estaríamos empezando a dar acá un ejemplo de cómo se deben hacer las cosas en el Perú. El Perú sigue siendo uno de los 20 países más atrasados en materia de carga regulatoria, todo este mar y selva de normas, crean pues incertidumbre, desincentivan la inversión, fomentan la informalidad y que es lo peor que tenemos en el país y bueno reducen la competitividad general del país y del distrito en general y ya estamos notando los efectos de eso; de las 600 mil normas vigentes que debería conocer todo ciudadano, creo que nos tomaría 10 u 11 años leerlas, que es una misión imposible y el potencial que esto tiene en términos monetarios para mejorar la rentabilidad de los proyectos en general a nivel nacional, la Sociedad Nacional de Industrias lo ha calculado por mil millones de soles, sí es que facilitáramos más las cosas, para la gente que quiere hacer inversiones en este país, estoy hablando a nivel nacional, así como en fin ya lo dijo por ahí algún astronauta famoso, este es un pequeño paso administrativo que vamos a dar pero



es un gran salto hacia la formalidad, hacia la sostenibilidad de una relación vecino-Municipio, ya no queremos ser enemigos de todos, sino más bien el amigo que fomenta y bueno la eficiencia general que espero termine siendo ejemplo para el país. Eso es todo, gracias.

Regidor Rodríguez Larraín de Lavalle: Aunándome a las palabras de Oliver Stark yo quiero antes que nada, felicitarlo señor Alcalde y por su intermedio a todos los funcionarios que han trabajado en esta norma que verdaderamente va a señalar un precedente de lo que es la modernización con respecto a la tradición. Creo que es una norma que al final está generando que todas aquellas que no nos permitían actuar con celeridad y llevar a cabo justamente los planteamientos para el desarrollo sostenible de una ciudad como la nuestra, va a permitir tener mayor maniobrabilidad, muchas gracias a todos los funcionarios que están presentes y a todas las áreas que han trabajado en ello, gracias.

Secretaria General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación aprobar el Proyecto de Ordenanza que Propicia la Inversión y la Mejora de la Competitividad en el distrito de San Isidro, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.
¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**

Secretaria General: El tercer punto en el Orden del Día es:

3. APROBAR LA EXONERACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN POR CAUSAL DE PROVEEDOR ÚNICO DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE BANCOS

Secretaria General: Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el literal e) del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, se encuentran exonerados de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos. En estos casos, el Reglamento de la Ley de Contrataciones establece las formalidades, condiciones y requisitos complementarios que corresponden a cada una de las causales de exoneración;

Que, en efecto el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 080-2014-EF, establece que en los casos en que no existan



Municipalidad
de
San Isidro

bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. De igual modo, el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1017 señala que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Acuerdo del Concejo Municipal. Así también, copia de dichos Acuerdos y los informes que los sustentan deben remitirse a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 135° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF prescribe que la Entidad efectuará las contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales solo deben contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado. La exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección; por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente. Cabe precisar que la contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para tal efecto;

Que, de la documentación que se adjunta se aprecia que con Informe N° 1488-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales señaló que, luego de realizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, pudo determinar que no existe pluralidad de marcas ni postores respecto al servicio de interconexión al sistema de bancos a través del facilitador de recaudaciones y servicio de red privada de comunicaciones para la transmisión de información de recaudación entre los bancos, lo que constituye el supuesto de exoneración del proceso de selección por causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, por un valor ascendente a S/. 143,045.50 (Ciento cuarenta y tres mil cuarenta y cinco con 50/100 nuevos soles). En ese sentido, opinó que resulta factible solicitar la precitada exoneración;

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestal SIGA N° 3677 por la suma de 47,681.83 (Cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y uno con 83/100 nuevos soles) y la respectiva previsión presupuestal por la suma de S/. 95,363.67 (Noventa y cinco mil trescientos sesenta y tres con 67/100 nuevos soles);

Que, a través del Memorando N° 680-2015-0800-GAF/MSI, de fecha 27 de noviembre de 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica se sirva otorgar opinión legal respecto a la contratación del servicio de interconexión al sistema de bancos a través del facilitador de recaudaciones y servicio de red privada de comunicaciones para la transmisión de



Municipalidad
de
San Isidro



información de recaudación entre los bancos, a fin de continuar con los respectivos trámites conforme a ley;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas; de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación; de la Gerencia de Administración Tributaria, de Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal, se remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite;

Que, la Secretaría General remite a las Comisiones de Regidores, el proyecto respectivo para su pronunciamiento;

Que, con Dictamen N° 060-2015-CAJLS/MSI la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y Dictamen 045-2015-CAFSS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; opinan y recomiendan: aprobar la exoneración del Proceso de Selección por la causal de proveedor único de bien que no admite sustituto, para la contratación del servicio de interconexión al sistema de Bancos a través del facilitador de recaudaciones y servicio de red privada de comunicaciones para la transmisión de información de recaudación entre los bancos, por un valor referencial ascendente a S/. 143,045.50 (Ciento cuarenta y tres mil cuarenta y cinco con 50/100 nuevos soles), incluídos los impuestos de Ley, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal conforme a la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3677 y previsión presupuestal; encargando a la Secretaría General poner en conocimiento del Concejo Municipal los presentes dictámenes, para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones

Secretaría General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación aprobar la Exoneración de Proceso de Selección por Causal de Proveedor Único del Servicio de Interconexión al Sistema de Bancos, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**

Secretaría General: El cuarto punto en el Orden del Día es:

4. **APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC.**



Municipalidad
de
San Isidro

Secretaría General: Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de ello, corresponde al Concejo Municipal de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales; siendo atribuciones del Alcalde, conforme al numeral 23 del artículo 20° de la norma en mención, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 023-2015-1000-GTIC/MSI de fecha 10.11.2015, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación puso en conocimiento el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la Municipalidad de San Isidro; el mismo que tiene por objeto fomentar el desarrollo de soluciones y procedimientos relativos a los usos tecnológicos y/o funcionales del DNI electrónico, acordes con las estrategias de impulso de la sociedad del conocimiento, el gobierno electrónico, el comercio electrónico y la modernización del Estado; así como permitir al RENIEC hacer entrega del DNI electrónico a la población objetiva usuaria de servicios electrónicos, en el marco del Plan de Lanzamiento de dicho documento;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal, se remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite;

Que, la Secretaría General mediante Carta N° 338-2015-0600-SG/MSI remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, el proyecto respectivo para su pronunciamiento;

Que, con Dictamen N° 061-2015-CAJLS/MSI la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; opinan y recomiendan: aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la Municipalidad de San Isidro, con una vigencia de dos (02) años, el mismo que consta de catorce (14) cláusulas, encargando a la Secretaría General poner en conocimiento del Concejo Municipal el presente dictamen, para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones



Municipalidad
de
San Isidro



Secretaria General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación Aprobar la Celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

Secretaria General: El quinto punto en el Orden del Día es el pedido efectuado por el regidor Bedoya Denegri, respecto de:

- 5. APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL EJERCICIO 2016, EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO.**

Secretaria General: Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, les otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (arbitrios, licencias y derechos municipales);

Que, el artículo 40° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican y suprimen los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones o se establecen exoneraciones respecto de dichos tributos dentro de los límites establecidos por Ley, señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que el artículo 69° del Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo que demanda la prestación del servicio y su mantenimiento así como el beneficio individual del servicio prestado de manera real y/o potencial y, respecto a la distribución entre los contribuyentes de una Municipalidad, del costo de los servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, en este contexto legal y jurisprudencial establecido por el Tribunal Fiscal en diversas sentencias, la Municipalidad de San Isidro ha formulado el marco legal que aprueba el informe técnico financiero de costos y de distribución para establecer los importes de las tasas de arbitrios del Ejercicio 2016 en el distrito;



Municipalidad
de
San Isidro

Que, mediante Informe N° 407-2015-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, remitido con Memorándum N° 686-2015-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria, se aprueba el Informe Técnico de Costos "Determinación del Costo Global de los Servicios Municipales (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) de la Municipalidad de San Isidro";

Que, mediante Informe N° 2221-2015-1110-SSC-GAT/MSI, remitido con Memorándum N° 1311-2015-1100-GAT/MSI, la Subgerencia de Servicios al Contribuyente de la Gerencia de Administración Tributaria informa que, efectuadas las verificaciones respecto de las tasas y liquidaciones que corresponden a cada uno de los servicios, estima pertinente adoptar medidas que permitan a los vecinos seguir cumpliendo con sus obligaciones tributarias sin perjuicio de su economía, estableciendo mecanismos de que atenúen el incremento de las liquidaciones por concepto de los servicios públicos para el Ejercicio 2016, de tal manera que el crecimiento de las tasas se efectúe de manera progresiva en el tiempo;

Que, en tal sentido, se considera conveniente establecer como tope al incremento de las tasas por los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana el equivalente al 5% respecto de la liquidación correspondiente al Ejercicio 2015;

Que, con Informe N° 571-2015-0510-SPP-GPPDC/MSI, remitido con Memorándum N° 723-2015-0500-GPPDC/MSI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo ha emitido opinión favorable respecto de la propuesta de establecer un beneficio de reducción en arbitrios municipales a favor de los contribuyentes del distrito;

Que, mediante Memorándum N° 1312-2015-1100-GAT/MSI, la Gerencia de Administración Tributaria remite el Informe N° 2222-2015-1110-SSC-GAT/MSI, que contiene el Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución correspondiente a los Servicios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Administración Tributaria; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y desarrollo Corporativo; de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Gerencia Municipal, mediante Pase N° 3528-2015-0200-GM/MSI remite los actuados a la Secretaría General para el pronunciamiento de la comisión de regidores respectiva;

Que, la Secretaría General remite los actuados a las comisiones de regidores respectivas para su pronunciamiento;



Municipalidad
de
San Isidro



Que, con Dictamen N° 046-2015-CAFSS/MSI de la Comisión de Administración y Finanzas, Sistemas y Fiscalización y Dictamen N° 062-2015-CAJLS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; opinan y recomiendan: Aprobar el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Régimen Tributario de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del Ejercicio 2016, en el distrito de San Isidro; encargando a la Secretaría General poner en conocimiento del Concejo Municipal los citados dictámenes, para su aprobación

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones. El regidor Alva Arroyo, por favor.

Regidor Alva Arroyo: Gracias señor Alcalde, señoras y señores regidores, buenas tardes, señores vecinos. Efectivamente el día de hoy en la Comisiones de Administración y Finanzas y de Asuntos Jurídicos se ha visto este tema, el que les habla ha votado en contra de este dictamen y quisiera que así se incluya en el acta con mi voto en contra y creo que debo sustentar un poco el motivo de mi votación en el sentido que efectivamente la Comisión de Asuntos Económicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima ha establecido un criterio metropolitano respecto de los incrementos en los arbitrios ha establecido un tope que es 5% en todos los casos con la finalidad un poco de tener una política metropolitana al respecto y por esa razón es que devuelve esta propuesta a la Municipalidad de San Isidro con este dictamen. Lo que ha planteado la administración en las dos comisiones que hemos tenido en horas de la tarde, es efectivamente, bajar ese incremento a 5% o la autorización de ese incremento en 5% y todo lo que va más allá de ese 5% lo subsidie directamente la Municipalidad de San Isidro para llegar a cubrir los costos del servicio tanto del recojo de residuos sólidos, como parques y jardines. Mi posición en la Comisión ha sido definitivamente en contra ya que considero que hay otras formas de poder buscar la reducción de estos costos, que los incrementos que se plantean no responden a una situación actual de las posibilidades de tecnología que se pueden usar; es decir, podríamos haber explorado otras actividades usando tecnología distinta para poder reducir esos costos que se han planteado.

Por otro lado también se ha discutido en esta Comisión respecto del contrato con la empresa que tiene actualmente el servicio y he manifestado que efectivamente el servicio no es bueno, hemos dicho en nuestra intervención que estamos en contra de la forma en que se viene dando y que esto es producto de un contrato anterior, verdaderamente con candados y con una actitud Leonila, en contra de los intereses del distrito de San Isidro. Al terminar este contrato con una nueva posibilidad, todos esos candados y esas situaciones van a quedar eliminadas, ¿correcto? Entonces eso va a generar la posibilidad de obtener mejores beneficios de aquellos que puedan brindar el servicio, es decir, evitando esos candados y esas situaciones que perjudican a los vecinos de San Isidro, vamos a obtener algunos beneficios adicionales, sumados al 5% de incremento por criterio metropolitano, cubrir esa brecha que son alrededor de 13 millones de soles.



Municipalidad
de
San Isidro

Esa ha sido mi posición y yo quería compartir con quienes no han estado en la comisión, porque no pertenecen a ella, en fin, considero que se ha podido explorar otras alternativas al respecto de este tema y evitar que la Municipalidad de San Isidro, subsidie hasta llegar a ese monto que ahora se está planteando como una Ordenanza al respecto de este tema y considero de esa manera que he sustentado mi voto en contra. Muchas gracias, señor Alcalde.

Alcalde: La regidora Rosario Arenas.

Regidora Arenas Ramos: Muchas gracias señor Alcalde, señores regidores, bueno para complementar un poco la información que ha dado el regidor Alva, la señora Jéssica Villegas que en el tema de barrido por ejemplo el regidor proponía que sea de una manera más tecnológica, pero se incrementan los costos, entonces como les dije en la comisión y lo volveré a repetir, no considero que bajar los costos sea necesariamente encontrar lo mejor, yo más bien aplaudo esta iniciativa que tiene la Municipalidad, confío en los funcionarios, eso es todo Alcalde, gracias.

Alcalde: El regidor Javier Paíno.

Regidor Paíno Scarpati: Gracias señor Alcalde, señores regidores, quisiera sentar en el acta que no fui informado con la celeridad adecuada para poder presentarme en la Comisión; pero he leído y he venido siguiendo y he estado en las presentaciones anteriores; en ese sentido la Ley Municipal que establece las modificaciones de los arbitrios exige a nosotros que presentemos y tratemos y lo dice textualmente en la norma que ha leído la Secretaria General, que nosotros debemos presentar mecanismos para reducir costos los cuales nos lo han presentado a nosotros, porqué cuestan tanto, pero no nos han presentado cuales son nuestros mecanismos para reducir, por lo menos no a la satisfacción explicativa que yo quisiera para votar a favor y voto con conocimiento del tema a pesar de no haber asistido a esta última reunión; pero yo también quisiera explotar antes de disponer de una subvención, de disponer de los fondos de la Municipalidad para una subvención; explorar un poco más, tomar el 5% que nos da la Municipalidad de Lima y explorar un poco más la posibilidad de reducir un poco los costos, esperar que venzan los contratos que nosotros no hemos firmado, ni usted, que realmente son desfavorables para la Municipalidad y dejar esto para de repente una segunda discusión más adelante, no sé si se puede por mecanismo o si perdemos nosotros todo el año con este retraso, pero sí las Gerencias, por lo menos en mí opinión han podido presentar un poco más extenso cómo han visto, cómo han discutido ellos el mecanismo para reducir el costo, más que simplemente los costos actuales y porqué debemos nosotros poner dinero para estos gastos. Gracias señor Alcalde.

Alcalde: El regidor Rodríguez Larraín

Regidor Rodríguez Larraín de Lavalle: Bueno, coincido en algunas cosas y no coincido en otras. Yo creo que acá no se trata de reducir costos sino el de mejorar servicios o en todo caso mantener los servicios. Nosotros venimos con un contrato



Municipalidad
de
San Isidro



de 10 años, ninguno de nosotros hemos sido cofirmantes; yo fui justamente regidor en el gobierno anterior en que se firmó este contrato y justamente se vio que no era 10 años, un período, porque excedía el período de nuestra gestión y por eso se conminó a que debía ser a tres años y por una prestación directa de servicios.

Yo sí creo que un 5% a rajatabla, en cierta medida afecta a los distritos que tienen una potencial mucho más imaginativo y que tengan acceso a una mejor tecnología; pero lo que es impropio me parece, es que estando ad portas de iniciar un año que es el 2016 donde tenemos que empezar a prestar el servicio, estemos hoy día explorando o explotando, como dijeron, nuevas metodologías que signifiquen reducir costos. Yo creo que obviamente la actividad funcional; primero que nadie es técnico acá si me hablan de una barredora de 20 toneladas, para mí me están hablando en chino, yo tengo que confiar y confío en la parte técnica, en que se está logrando tener hoy el servicio más eficiente al menor costo posible; eso es obvio, a nadie le gusta regalar dinero. Pero lo que sí yo también quiero dejar en claro es que un 5% a rajatabla para todos los distritos de Lima como tope, obviamente para muchos va a ser limitante y eso se va a reflejar tarde o temprano en brotes de pandemia, porque el recojo no va a ser el mismo y es importante que si están presentes miembros de las Juntas Vecinales sepan que con un presupuesto limitado, obviamente, el servicio que inclusive hoy lo consideramos malo, va a decrecer. No se puede prestar con una proyección donde las entidades corporativas tengan que asumir la mayor cantidad de la carga, y que era cuatro veces lo que nosotros estamos por ley, facultados a incrementar, no se va a lograr la eficiencia en el servicio; y, si aún más estamos ad portas del inicio del año, donde ya tenemos que empezar a definir quién va a hacer el servicio, obviamente no podemos seguir explorando. Sí creo que todos aquellos regidores que quieran, vamos a decir, conocer un poco más del tema, la documentación sustentatoria está a disposición de todo el mundo, ¿no es así señor Alcalde? Entonces yo lo he leído hasta donde lo sé, no es mi actividad. Mi actividad es fiscalizar pero en la base en que yo parto, yo creo en mis funcionarios, porque si no, no estaría sentado en esta mesa, como creo en mis corregidores. Yo creo que acá cada uno viene a hacer lo mejor de su capacidad y por ello tenemos que creer y por lo tanto, como digo, yo estoy de acuerdo en que se acepte el 5%, como se dice, el que puede lo más, puede lo menos, y que si eventualmente los regidores quieren saber un poco más de cuál ha sido el criterio para llegar a la conclusión de qué es lo que necesita el distrito; porque todavía no se ha tomado la decisión de quién va a hacerlo; que es lo que necesita y nosotros necesitamos de todas maneras, mejorar esa área como muchas otras. Eso es todo señor Alcalde.

Alcalde: El regidor Johan Ramírez, por favor.

Regidor Ramírez CHávarry: Alcalde, mucho agradeceré que la Gerente Municipal comente lo que manifestó en la Comisión, gracias.

Alcalde: Tiene el uso de la palabra la Gerente Municipal.



Municipalidad
de
San Isidro

Gerente Municipal: Señor Alcalde, señores regidores, señores vecinos, señores funcionarios. En primer lugar mencionarles como ya se dijo en la reunión de comisiones que la Municipalidad de San Isidro inició el trámite de ratificación de su Ordenanza de Arbitrios, el 29 de setiembre, presentándola al SAT y la Ordenanza que ustedes vieron en un primer momento. Técnicamente, y eso sí quiero enfatizarlo, nuestra Ordenanza original fue validada por el SAT, técnicamente no tiene ninguna objeción, los incrementos propuestos están debidamente sustentados, son coherentes y en ese sentido el SAT lo había aprobado y estaba a punto de enviarlo a la Municipalidad de Lima, a la Comisión de Economía.

Lo que sí nos informó el SAT, la semana pasada, el día jueves, es que el Concejo Metropolitano había tomado la decisión de solamente aprobar incrementos de hasta 5%. Ante esta situación la administración tenía que tomar una decisión: una de ellas era de continuar con el procedimiento, dejar que el SAT remita el expediente al Concejo Metropolitano y que el Concejo Metropolitano, con este criterio, sencillamente nos lo devuelva, corriendo el riesgo de no tener una Ordenanza de arbitrios y en consecuencia, no poder cobrar arbitrios el siguiente año y en consecuencia no poder solventar ningún servicio público. Ante esta situación esta gestión tomó la decisión de aceptar la recomendación del Concejo Metropolitano, no obstante no la compartimos, pero aceptarla y reformularla mediante este proyecto de Ordenanza que les hemos presentado el día de hoy en Comisión, con el incremento del 5%; pero teniendo bien claro que el servicio o los servicios, no responden a ese costo, el costo es mayor; pero se tiene que prestar; entonces la Municipalidad tomó la decisión de plantearles a ustedes esta subvención por el excedente y con eso regresar a la Municipalidad de Lima; ojo que no nos han devuelto el proyecto, nosotros lo hemos retirado para poder formularlo, no llegó a la Comisión de Economía, porque no queríamos exponernos a esa situación. Eso como primer punto, creo que como gestión y hablo a título personal, creo que tenemos que ser responsables con el servicio que vamos a dar a los vecinos; como lo he dicho en comisión y lo he dicho antes, no es creo yo, el servicio que se merece San Isidro, porque creo que San Isidro merece estar al nivel de cualquier ciudad importante del mundo, con todos los componentes de tecnología, como bien lo han mencionado acá y; no es el servicio que realmente necesitamos porque la gestión pasada, y debo decirlo con todas sus palabras, no fue responsable para prever esta situación. Un comportamiento responsable debió ser que en el año 2013, faltando dos años y meses para que se cumpla el plazo de la concesión, tuvieran que plantear una nueva iniciativa privada o reformular o plantear sacar a concurso una iniciativa privada, que en promedio dura dos años de proceso, dentro del ordenamiento legal; ¿por qué? Porque ahí se pueden incorporar todos los componentes de tecnología, porque el costo de recuperación de la inversión es mayor, se manejan plazos de 10, 15, 20 años y eso, no se hizo.

Adicionalmente el año pasado, la gestión anterior, no obstante formó una comisión para establecer los TDRs para el nuevo servicio, en el marco de la Ley de Contrataciones que sólo te permite ir por un contrato máximo de 3 años, tampoco lo hizo. Esta gestión cuando asumió esta Municipalidad el primero de enero, no



Municipalidad
de
San Isidro



encontró ningún documento técnico para poder salir a un concurso, sabiendo que el Contrato con RELIMA acababa el 5 de agosto; tanto así que tuvimos que elaborar todos esos componentes, tuvimos que aplicar una cláusula del contrato con RELIMA para extender el contrato por 180 días, para poder terminar los estudios y poder salir a un proceso de selección. Esa es la situación. Lo ideal hubiese sido salir con una iniciativa privada y allí colocar todos los componentes de tecnología y que allí hubieran sido manejables en el marco de una determinación de arbitrios. No estamos en esa situación. El compromiso de esta gestión es trabajar en eso, para poder dejar una iniciativa privada que realmente ponga a San Isidro con el servicio que se merece, que se requiere y estar a la vanguardia de cualquier otro distrito.

Simplemente eso señor Alcalde y ¿por qué, digamos, no tenemos más tiempo para discutir esto?, lo hicimos hoy día en comisión. La última sesión de la Municipalidad de Lima es el 23 de diciembre, es la última sesión de Concejo donde se van a ver la ratificación de arbitrios. La verdad que no tenemos información si van a tener una más, entonces por eso tenemos que remitir la nueva información al SAT para que el SAT, lo revise y lo pueda enviar a la Comisión de Economía y la Comisión de Economía, someterlo al Concejo en la sesión del 23.

El SAT nos ha dado 5 días para remitir la información como máximo que vence el día lunes; entonces mientras más rápido podamos enviar la información, más rápido el SAT lo puede revisar, más rápido la Comisión lo puede revisar y más rápido el Concejo Metropolitano de Lima, también lo pueda revisar.

Alcalde: Muchas gracias, pasamos a votación. Se somete a votación aprobar el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del Ejercicio 2016, en el distrito de San Isidro, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor?

¿En contra? El regidor Alva Arroyo y el regidor Paino Scarpati

Aprobado por **MAYORÍA**

Secretaría General: El sexto tema en el Orden del Día es:

6.- EL PEDIDO DE LICENCIA DEL TENIENTE ALCALDE JAVIER BEDOYA DENEGRÍ POR EL PERIODO DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2015 AL 05 DE ENERO DEL 2016, POR MOTIVOS PERSONALES.

Alcalde: Se somete a votación el periodo de licencia del Teniente Alcalde **JAVIER BEDOYA DENEGRÍ**, del 29 de diciembre del 2015 al 05 de enero de 2016, por motivos personales, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor?



Municipalidad
de
San Isidro

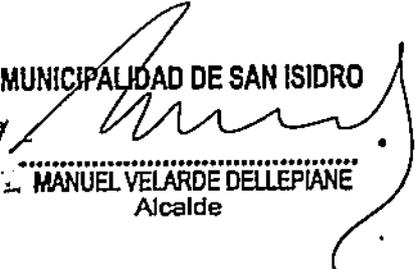
Aprobado por **UNANIMIDAD**

Secretaria General: Señor Alcalde no hay más temas en la Orden del Día.

Alcalde: Siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos y habiéndose agotado la agenda, se levanta la sesión, muchas gracias a todos, buenas noches.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General